

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

<b>PROCESO</b>	Ordinario
<b>DEMANDANTE</b>	Horacio de J. Hoyos Upegui
<b>DEMANDADOS</b>	Instituto de Cancerología S.A. y otros
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 009 2011 – 00556 00
<b>DECISIÓN</b>	Pone en conocimiento dictamen

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C.G.P., se deja a disposición de las partes, el Dictamen Pericial rendido por la **Dra. Alina María Giraldo Arismendi**, Especialista en Urología, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, obrante a folios 600 al 613 Cdo. 1.

En caso de que las partes lo consideren necesario, se requerirá a la Perito para que asista a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme lo establece el inc. 2º del Art. 231 ibidem.

De otro lado, se pone en conocimiento de la partes, los datos de ubicación del demandante **Horacio Hoyos**, a saber: [hhoyos5@gmail.com](mailto:hhoyos5@gmail.com): su apoderado, el **Dr. Paúl Esteban Hernández**: [jordestebanpaul@hotmail.com](mailto:jordestebanpaul@hotmail.com); del **Dr. Rafael Darío Cardona Jaramillo**: [radacaja950@gmail.com](mailto:radacaja950@gmail.com), Celular 3213634666 y del **Dr. José Vicente González Montoya**: [jvgm@une.net.co](mailto:jvgm@une.net.co).

Se requiere a todas las otras partes, para que le den cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020, aportando sus datos personales de ubicación.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO  
BRAND

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 068 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 de julio de 2020, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
---

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8aecb5b22b13ed4127df155ac2fc54384a7b1a01bd99e6a13d0409f38bec324**

**8**

Documento generado en 27/07/2020 02:25:48 p.m.